

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **883** /

TEMUCO, **04 DIC. 2014**

VISTOS:

1.- La solicitud de la Fundación INTEGRAL, región de La Araucanía, respecto de inmueble ubicado en calle Pircunche #01205, Villa Pomona de Temuco.-

2.- Las obras de remodelación de los establecimientos educacionales denominados "La Ribera" y "Nuevo Mundo", administrados por Integra.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del menor (INTEGRA), requiere transitoriamente reubicar dos de los establecimientos educacionales que administra, la Ribera y Nuevo Mundo, producto de las obras de remodelación de infraestructura, lo que permitirá dar un mejor servicio educativo a alumnos de educación parvularia, de la comuna de Temuco.

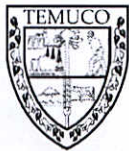
2.- Que, INTEGRAL ha solicitado colaboración al municipio de Temuco, para facilitar un inmueble en que pueda reubicar los establecimientos ya referidos, desde septiembre de 2014 al 06 de marzo de 2015, fecha de entrega de las obras de infraestructura.

3.- Que, el terreno solicitado, se trata de un bien municipal, ubicado en calle Pircunche #01205, Villa Pomona de Temuco, donde funcionaba la escuela José Miguel Carrera.

4.- Que, INTEGRAL se compromete y obliga a mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento asumiendo cancelar los costos de luz y agua por el periodo solicitado.

5.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los bienes nacionales de uso público y municipales que se encuentren dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.

6.- Que el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

7.- Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.-

8.- Que, el permiso de ocupación de que trata el presente decreto, se refiere al inmueble municipal ubicado en calle Pircunche #01205, Villa Pomona de Temuco, correspondiente a la infraestructura de la ex escuela José Miguel Carrera, no afectándose el uso por parte del módulo dental Pomona, dependiente del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- Otórguese a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), RUT. 70.574.900-0, un permiso de ocupación de bien municipal, ubicado en calle Pircunche #01205, Villa Pomona de Temuco, correspondiente a la infraestructura de la ex escuela José Miguel Carrera.

2.- El permiso se otorga hasta el 06 de marzo de 2015, plazo que será renovable excepcionalmente y sólo por un periodo de un mes.-

3.- Se deja constancia que el presente permiso, queda sujeto a la condición de que INTEGRA, destine el inmueble a la reubicación transitoria de dos establecimientos educacionales de atención parvularia, de alumnos de la comuna de Temuco, denominados La Ribera y Nuevo Mundo.

4.- Se deja constancia que todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos básicos del inmueble objeto del presente permiso, serán de cargo de INTEGRA.

5.- Corresponderá al Departamento de Educación supervisar la correcta ejecución del presente decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

J. H. M. G.
EZB/HCK/MSG/msg
- INTEGRA, región de La Araucanía
- Dirección A. Jurídica
- DAEM
- Oficina de Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

